



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°397-2019/MPS-GDEL.

Sullana, 09 de Julio del 2019

Visto, el expediente N° 016609 de fecha 16 de Mayo del 2019, presentado por Don. **RICHARD GERMAN CARRANZA CARREÑO**, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA DE QUINSITO UNO SRL, mediante el cual solicita **Sustitución Temporal de flota vehicular**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto el Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES EMPRESA DE QUINSITO UNO SRL, solicita **Sustitución Temporal de la unidad vehicular saliente de Placa de Rodaje: B4K-106 por las unidad vehicular entrante de Placa M3G-679**, en virtud a que con Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS se aprueba la Ordenanza Municipal, **sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana.**

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

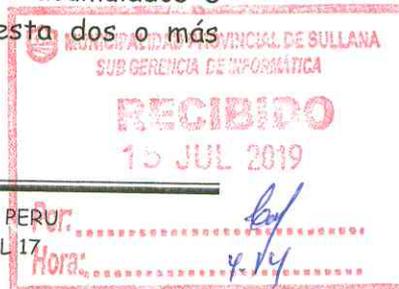
Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);



Por:
Hora:
v. r. y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°397-2019/MPS-GDEL de fecha 09.07.2019

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N°01136-2016/MPS-GDEL de fecha 01.12.2017, se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo segundo se precisa el recorrido de las unidades vehiculares que se indican en la flota, cuya vigencia rige hasta 31.12.2026 en la cual se encuentra inmersa la unidad vehicular de placa **B4K-106** a sustituirse.

Que, con Informe N°0425-2019/MPS-GDEL-SGTySV-jcfp, emitido por el Técnico Administrativo, Cristóbal Farfán Purizaca manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente. **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°390-2019/MPS-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse, está inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución Temporal de Flota Vehicular por el monto de S/. 39.56 Soles, por cada unidad, **y habiendo cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Ítem 13.31 de acuerdo al T.U.P.A vigente y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC y O.M N° 028-2015/MPS y de conformidad con el Informe N°657-2017/MPS-GDEL-SGTySV emitido por el Sub. Gerente de Transportes, opina por la procedencia de lo solicitado, y;**

Estando a los documentos presentados, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Don: **RICHARD GERMAN CARRANZA CARREÑO** respecto a la Sustitución Temporal de Flota



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°397-2019/MPS-GDEL de fecha 09.07.2019
Vehicular, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA QUINSITO UNO SRL
en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos:

Vehículo Entrante	Año de Fabricación	Vehículo Saliente	Año de Fabricación
M3G-679	2001	B4K-106	1999

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje B4K-106. Así mismo la tarjeta de circulación del mencionado vehículo, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las Unidades Vehiculares de Placa de Rodaje: N° M3G-679, conforme se consta en las tarjeta de identificación vehicular expedida por la SUNARP forma parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 01136-2016/MPS-GDEL de fecha 01 de Diciembre del 2016 que otorga la renovación del permiso de operación de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin, de cubrir la ruta-Sullana-Centro Poblado La Horca-LA Peña de Querecotillo y Viceversa, con una vigencia hasta el 31.12.2026.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana, remitiéndose copias de la misma a la Sub. Gerencia de Informática en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

cc.
Inters.-
GM.
SGTySV (Exp. N° 016609 con 19 fs)
Archivo
S.P.J.E/mcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Silvia Patricia Jihaja Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL